



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO: 110014003056-2020-00737-00

De conformidad con la solicitud que antecede, y al tenor del artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral 3 del auto de fecha 1 de febrero de 2021, en el sentido de indicar se reconoce personería jurídica a CARRILLO ABOGADOS OUTSOURCING LEGAL S.A.S, como endosatario en procuración y a la doctora KATHERINE VELILLA HERNÁNDEZ, como abogada inscrita en la firma para actuar dentro del presente y no como erróneamente se plasmó allí.

Manténgase incólume lo demás consignado en la providencia y notifíquese junto con esta al demandado.

NOTIFIQUESE,


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

CMT

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 07 del 16 de febrero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb1bc69a5bab85d6ac3f1f5fa24a3bb3125be55144dcd1055421912ce88c4b01**
Documento generado en 15/02/2021 09:28:30 AM